

Avances en la implementación del modelo de gestión jurídica pública

Gloria Edith Martínez Sierra

Introducción

Los modelos de gestión jurídica pública han sido por excelencia uno de los instrumentos técnicos utilizados para fortalecer y mejorar la articulación de las diferentes actuaciones jurídicas con el propósito de mejorar los procesos de gerencia y gestión jurídica al interior de las organizaciones tanto privadas como públicas. Diferentes casos a nivel mundial así lo evidencian como es el caso de España.

En Colombia y en la ciudad Bogotá no ha sido la excepción y como se evidencia con la adopción del Modelo de Gestión Jurídica Pública a través del Decreto Distrital 430 de 2018, este busca desarrollar un esquema integral de actuación de diferentes elementos y especialidades en el ámbito jurídico, además de diseñar herramientas de la gestión y gerencia jurídica las cuales buscan fortalecer la toma de decisiones y el desarrollo de un componente estratégico que se constituye en el eje medular para orientar y direccionar la gestión jurídica en el distrito capital de Bogotá.

En tal sentido, el propósito de la presente ponencia es evidenciar los resultados obtenidos en la implementación del Modelo de Gestión Jurídica en la ciudad de Bogotá, a partir del año 2018, fecha en la cual se adoptó dicho esquema en la Ciudad. En un primer momento, se describirán brevemente los esquemas de gestión jurídica en España para así analizar el caso de la ciudad a partir de las fases de implementación que trae este modelo, por último, se plantearán algunas reflexiones y conclusiones que se obtuvieron como resultado de su implementación.

Modelos de gestión jurídica en el mundo (caso español)

La característica de los modelos de gestión jurídica tanto en el caso español como el colombiano es la estructura organizacional e institucional con la que viene acompañado. Este ha sido uno de los motores e impulsores para garantizar la integralidad de los componentes gerenciales y técnicos en la gestión jurídica pública. En un primer momento, la gestión jurídica pública en España se caracteriza por tener una serie de instituciones que orientan y dirigen la administración de los asuntos jurídicos en la rama ejecutiva del poder español.

Esto ha sido rescatado por los tratadistas europeos, al señalar que la gestión jurídica no se enmarca únicamente en la expedición de leyes a través de un órgano legislativo, sino por integrar elementos de la buena administración y gerencia jurídica. En el caso español, desde la Constitución Política se realiza un fuerte énfasis en la protección de los derechos de los ciudadanos y pone de referencia que la administración pública está al servicio de los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y el Derecho.

Una de las primeras normas expedidas para dar cabida a la tecnificación de la gestión jurídica en España es la expedición de la Ley 52 de 1997 que determina la asistencia jurídica al Estado y las instituciones públicas, la cual consiste en que el *"asesoramiento y la representación y defensa en juicio del Estado y sus Organismos Autónomos, sí como la representación y defensa de sus Organismos Autónomos, así como la representación y defensa de los Órganos Constitucionales (...)"*.

De lo anterior, corresponde al cuerpo de abogados, la gerencia jurídica del Estado en España, cuyos miembros son los únicos funcionarios públicos que pueden realizar estas funciones.

Por otro lado, el país cuenta con un reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997 del 2003, siendo la Abogacía General del Estado, que pertenece a la Dirección del Servicio Jurídico del Estado la encargada de la dirección, coordinación e inspección de los servicios encomendados a los diferentes abogados del Estado.

Para Molinos Cobo (2004) el ingreso en el cuerpo de Abogados del Estado se realiza exclusivamente mediante oposición libre entre licenciados en Derecho, en virtud que las pruebas que se realizan buscan determinar los conocimientos habilidades que cuentan estos candidatos para desempeñarse en esta importante colegiatura (pp. 62-63). De igual manera, la Dirección del Servicio Jurídico del Estado es el máximo órgano consultivo del Estado, así como "el centro superior directivo de los asuntos contenciosos en los que sea parte del Estado" (Molinos, 2004, pág. 63).

Así mismo a este órgano le corresponde la asistencia jurídica, representación y defensa de los intereses del Estado, así como la revisión de la constitucionalidad de los diferentes actos jurídicos que se expidan por parte de las autoridades administrativas españolas. En este sentido, la Dirección del Servicio Jurídico del Estado la compone actualmente el cuerpo de abogados de la nación, que además de tener las funciones y competencias para dirigir la gerencia jurídica es un órgano consultivo para las diferentes entidades y organismos del Estado.

Por otro lado, el Abogado General del Estado, tiene rango de Subsecretario y es nombrado por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto a propuesta del Ministerio de Justicia, debiendo pertenecer al cuerpo de abogados del Estado. Entre otras de las funciones que requiere atender se encuentran: a. Las funciones contenciosas, b. Las consultivas, c. Las de defensa judicial y d. Las tareas administrativas que implican la orientación y gestión de los asuntos jurídicos del Estado español.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo señalado por Mayoral Díaz y Martínez (2013) el Sistema cuenta aún con deficiencias en la prestación de los servicios que realiza actualmente las diferentes entidades y organismos judiciales, a tal punto que, para los autores, el nivel de confianza de los españoles a sus instituciones y el acceso a la justicia aún es muy bajo, siendo las instituciones jurídicas las que presentan un menor grado de confianza. Por ejemplo, para el 2011 el Tribunal Constitucional se ubicó en un 4,7% de aceptación el "Consejo General del Poder Judicial (4,5) y los Tribunales de Justicia (4,6). Los que están debajo de 4% que serían las Cortes (3,9) y el gobierno central (3,3)" (Mayoral Díaz, Martínez, 2003, pág. 7) Si bien el Modelo de gerencia jurídica español ha tenido importantes avances en el diseño institucional y en la organización de las diferentes entidades del Estado frente a la coordinación de sus actuaciones jurídicas. Si es importante recalcar que la gestión jurídica es un proceso gradual y sistemático de mejoramiento continuo de la administración de los asuntos normativos, por lo cual está en permanente cambio y transformación de acuerdo con las dinámicas sociales e institucionales que gobiernan todas las esferas en las cuales interviene el Estado Español.

En el caso colombiano no es diferente y en especial el bogotano, cuya evolución ha sido paulatina de acuerdo con el análisis externo e interno que han realizado los tomadores de decisiones, quienes han concluido que el diseño institucional debe propender por mejorar los niveles de eficiencia y efectividad en la gestión jurídica y en la defensa de los intereses del Estado. De ello, como lo señalaba en su momento el profesor Miguel Enrique Rojas (2011) respecto al proceso civil en Colombia, el cual decía que es demasiado "lento e ineficaz. De ahí que el individuo del común no lo perciba como el instrumento de protección legítima de sus derechos, sino como un mecanismo más de los que emplea el arrogante aparato burocrático del Estado para someter y humillar al ciudadano de a pie" (Rojas, 2011, pág. 44), existen retos que aún requieren cumplirse y desarrollarse para mejorar tanto la prestación como la gestión de los asuntos jurídicos en las entidades y organismos distritales.

Ocurre lo mismo en el campo de las políticas públicas en donde se señala de acuerdo con el profesor Pineda Duque (2018) que la estimación del impacto de las políticas públicas no se ha podido determinar en sistemas presidencialistas y con un alto grado de centralidad, sin embargo, si se requiere “construir marcos teóricos apropiados a la realidad política, social y cultural de nuestros contextos” (Pineda Duque, 2018, pág. 38).

De otro lado, para Aguilar Villanueva (2014) existe actualmente una “fragmentación de la actividad gubernamental, que ocasiona o agrava la ineficacia directiva, es lo que explica que hoy se dé más importancia a evaluarla coherencia entre los programas que integran una política que a evaluar el desempeño de los programas particulares” (Aguilar, 2014, pág. 81). En ese sentido y dando alcance a la necesidad de integrar y desarrollar un modelo integral de actuación jurídica a través de diferentes especialidades se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública que será explicado brevemente a continuación y se darán a conocer los resultados obtenidos en su implementación

Modelo de Gestión Jurídica Pública en la ciudad de Bogotá

El Modelo de Gestión Jurídica Pública-MGJP fue adoptado mediante Decreto Distrital 430 de 2018, el cual se define como *“un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica en el ámbito distrital en busca de alcanzar altos estándares de eficiencia y seguridad jurídica que faciliten la toma de decisiones, la protección de los intereses del Distrito Capital y la prevención del daño antijurídico”*. Quiere decir que este busca necesariamente consolidar un modelo integral de actuación, el cual garantice que la gestión jurídica distrital que se realiza al interior de las diferentes entidades y organismos públicos distritales alcance altos estándares de eficiencia y seguridad jurídica. El principio orientador del Modelo de Gestión es la buena administración que es básicamente el postulado que obliga a las entidades y organismos distritales a garantizar los derechos de los administrados, actuando con la debida diligencia de los deberes funcionales otorgados de manera convencional, constitucional y legal.

Para el desarrollo de este principio, se cuenta con el apoyo de las políticas de cero papeles, anti trámites, transparencia, colaboración y coordinación entre entidades y la inclusión del gobierno en línea en el servicio público. El modelo se integra actualmente de tres grandes componentes: El primero que es el Estratégico donde se desarrolla la gerencia jurídica del distrito; los temáticos que involucra una serie de actuaciones jurídicas y articula varios elementos técnicos y jurídicos y el tercero que soporta la implementación que es el transversal. A continuación, se analizará cada uno de ellos:

Componente estratégico

El componente estratégico corresponde a la dirección y orientación que se da a la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Distrital. Actualmente esté se encuentra articulado con la gerencia jurídica distrital la cual se entiende como el *“conjunto de actividades necesarias para la planeación, dirección, coordinación, control y seguimiento para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados por el Distrito Capital en materia jurídica”*. La gerencia jurídica estará a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital quién trabajará armónicamente con las dependencias responsables del Modelo de Gestión Jurídica Pública.

Actualmente está Secretaría cuenta con las siguientes competencias, que entre otras le permitirá dirigir y coordinar la implementación del Modelo en las entidades y organismos distritales: a. Asumir la vocería del gobierno distrital, b. Verificar la implementación del MGJP, c. Efectuar la mediación entre las entidades y organismos distritales, d. Dar apoyo intersectorial en Asesoría Jurídica, Producción Normativa, Defensa Judicial, Contratación Pública, Función Disciplinaria y Función de IVC, e. Ejercer el poder preferente, f. Fomentar la investigación socio- jurídica en temas de impacto para el distrito Capital, g. Coordinar la gestión del conocimiento en materia jurídica.

Componentes temáticos

Los componentes temáticos son los ejes estructurales del Modelo de Gestión Jurídica Pública, a través de los cuales se desarrollarán las actividades jurídicas en las entidades y organismos distritales. Actualmente, hacen parte del componente seis elementos: Asesoría Jurídica, Producción Normativa, Defensa Judicial, Contratación Pública, Función Disciplinaria y Función de IVC. A continuación, se explicará cada una de ellas:

Asesoría Jurídica:

La Asesoría Jurídica dentro del modelo se entiende como la actividad a través de la cual se analiza y suministra información con base en los conocimientos propios e investigación sobre un asunto en particular. Tiene por objeto sentar las bases y los lineamientos sobre un tema específico o general para que a partir de ahí se proceda a la toma de decisiones jurídicas. De igual manera, establece la competencia para que las entidades y organismos distritales realicen unificación de criterios cuando existan diferencias de criterios jurídicos y/o diferencias conceptuales que se den entre organismos y/o entidades de un mismo sector.

Producción normativa:

Corresponde dentro del modelo al proceso de preparación, proyección y suscripción de los documentos y actos administrativos que deban expedir las entidades y organismos distritales para el cumplimiento de sus fines. Esta se encuentra enmarcada en el cumplimiento de los principios de la eficiencia, efectividad y coherencia de las actuaciones jurídicas a través de la expedición de actos por parte de la administración. Dicho elemento pretende que las decisiones se tomen en concordancia con la Constitución Política de Colombia y el marco legal vigente. Actualmente, la producción normativa dentro del MGJP hace una clara distinción entre documentos y actos administrativos, los cuales deberán cumplir las diferentes entidades públicas y organismos para atender sus obligaciones jurídicas. Por otro lado, establece la obligatoriedad de adoptar una política de mejora normativa, la cual es de responsabilidad de la Secretaría Jurídica Distrital. De igual manera, dicha Secretaría tiene la competencia de establecer la vigencia de los actos administrativos como Decretos, Resoluciones, Directivas y Circulares expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá. Los demás actos suscritos por los jefes de dependencia de las entidades y organismos distritales tienen esa competencia.

Defensa Judicial:

Es la actividad que tiene como objeto la protección de los intereses de las entidades y organismos distritales discutidos en sede jurisdiccional a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, bien sea actuando como demandantes como demandados o vinculados. La Secretaría Jurídica Distrital a través de la Dirección Distrital de Defensa Judicial actuará como como facilitador en la formulación de políticas o lineamientos generales de defensa judicial y participará en la discusión de las estrategias de defensa.

Contratación pública:

Se define como el procedimiento administrativo por medio del cual las entidades y organismos del Distrito Capital atienden sus necesidades a través del trámite y suscripción de actos jurídicos para adquirir bienes y servicios de interés general. Como actualmente se cuenta con una normatividad amplia sobre los procedimientos contractuales en las entidades públicas, el modelo va orientado al desarrollo de buenas prácticas, en el cual se busca que dichas actuaciones se realicen en cumplimiento de los principios de transparencia y la libre competencia para mejorar la gestión pública y prevenir el daño antijurídico.

Función disciplinaria:

Este elemento pretende clarificar la competencia de las Oficinas de Control Disciplinario o las que hagan sus veces para fortalecer los procesos y actividades preventivas que hagan dichas instancias con el propósito que los servidores y servidoras públicas del Estado no comenten actos que estén por fuera del ordenamiento jurídico colombiano.

Para ello, estas oficinas deberán divulgar el régimen de deberes, derechos, obligaciones, y prohibiciones de los servidores públicos, atendiendo los tipos disciplinarios más reincidentes en su entidad, organismo y sector. La Secretaría Jurídica Distrital tiene la competencia en definir las políticas y lineamientos para promover el buen servicio en las entidades y así evitar que se comenten faltas disciplinarias que afecten gravemente el patrimonio de la ciudad.

Función de Inspección, Vigilancia y Control para entidades sin ánimo de lucro:

Corresponde al elemento en el cual se pretende definir la competencia para solicitar, confirmar y analizar la información jurídica, contable, económica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro- ESAL, con el fin que se ajusten a la ley y a sus estatutos, y de ser el caso ordenar los correctivos necesarios y/o imponer sanciones. Actualmente la Secretaría Jurídica Distrital tiene la competencia para formular la política de Inspección, Vigilancia y Control para las ESAL.

Componentes Transversales

Son los que soportan el desarrollo de las actividades y procedimientos del componente estratégico y temático e incluyen aspectos preventivos, de talento humano, de coordinación y de tecnologías de la información y las comunicaciones. Los elementos de los componentes transversales son los siguientes: a. Prevención del daño Antijurídico, b. Fortalecimiento de las Competencias jurídicas del cuerpo de abogados del Distrito Capital, c. Coordinación Jurídica Distrital y la Información con soporte en las Tics. A continuación, se describirá cada uno de ellos:

Prevención del daño antijurídico:

Corresponde al elemento mediante el cual se busca prevenir las conductas que puedan generar una lesión ilegítima o daños a los particulares o al Distrito Capital, que en el ejercicio de la función pública lleven a la administración a responder por los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que se causen. De igual manera, dicho elemento pretende promover la cultura de prevención del daño antijurídico para identificar las acciones y/u omisiones que podrían afectar la gestión de las entidades y organismos distritales, con el fin de tomar decisiones para evitar su materialización.

Anualmente, la Secretaría Jurídica Distrital desarrolla eventos de importancia e interés para el distrito capital, en búsqueda de fortalecer los procesos de defensa y de prevención del daño antijurídico y formulará y desarrollará estudios e investigaciones socio- jurídicas relacionadas con el tema.

Fortalecimiento de las competencias jurídicas del Cuerpo de Abogados:

Este componente señala como se encuentra conformado el cuerpo de abogados del distrito capital, el cual incluye la totalidad de servidores públicos y colaboradores de la administración distrital que prestan sus servicios como abogados titulados a las entidades y organismos del distrito. El modelo señala una serie de deberes que deberán cumplir estos abogados y cuyo propósito es mejorar además de la toma de decisiones la protección de los intereses y derechos de los ciudadanos, aplicando herramientas de buenas prácticas y de cumplimiento de los objetivos de los instrumentos técnicos de planeación, como el Plan de Desarrollo Distrital. La Secretaría Jurídica Distrital tiene la competencia para conformar y organizar la red de abogados del distrito capital, la cual contará con la información básica y general de todo el personal que labore en las entidades y organismos distritales.

Coordinación jurídica Distrital:

Está conformada por las instancias de coordinación jurídica y la red de abogados del distrito capital, a través de la cual se articula la gestión de las entidades y organismos distritales en materia jurídica. De tal forma que se garantice la actuación armónica, la implementación de las políticas y lineamientos en la materia y la prevención del daño antijurídico.

Actualmente el Distrito Capital de Bogotá cuenta con seis instancias de coordinación jurídica: La Plenaria Jurídica; el Comité Jurídico; el Comité Distrital de Apoyo a la Contratación Pública; el Comité de Asuntos Disciplinarios; El Comité de Inspección, Vigilancia y Control para las Entidades sin Ánimo de Lucro y los Comités Jurídicos Sectoriales. Para la coordinación jurídica distrital se establecen una serie de competencias para garantizar la articulación de las actuaciones jurídicas, entre las que se encuentran: a. La Secretaría Jurídica Distrital es la responsable de la conducción de la Coordinación Jurídica Distrital, b. Las dependencias que ejercen las funciones jurídicas, de IVC, contractual y disciplinaria en las Secretarías cabeza de Sector Administrativo, tendrán como función la coordinación de las instancias jurídicas y la Red de Abogados en cada una de las entidades y organismos distritales adscritas y vinculadas a su Sector. C. Las dependencias que ejercen las funciones jurídicas, de IVC, contractual y disciplinaria en los organismos y entidades distritales que forman parte de un sector, serán corresponsables de la implementación de la Coordinación Jurídica Distrital y de la participación en la Red de Abogados, al interior de la misma.

Información soportada en las Tics:

A partir de este elemento se pretende desarrollar sistemas de información jurídica integrales que básicamente busquen facilitar la búsqueda de información jurídica y la toma de decisiones a partir de herramientas técnicas y tecnológicas que contengan consolidada la información normativa producida por el distrito y por las entidades del nivel nacional.

Resultados de la adopción del Modelo de Gestión Jurídica Pública

A partir de las etapas definidas en el Decreto Distrital 430 de 2018, la Secretaría Jurídica Distrital adelantó una fase de planeación durante la primera vigencia del año 2019. Estableciendo entre otro la integración de las diferentes entidades y organismos distritales en la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Pública. Las fases del modelo son las siguientes: a. Socialización y conocimiento del MGJP, b. Evaluación del entendimiento, c. Medición de estándares existentes en las entidades y organismos distritales, d. Elaboración del plan de acción para la implementación del MGJP, e. Adopción de los componentes del Modelo, de acuerdo con el resultado obtenido en la medición y en el plan de acción. Dicho lo anterior, la planeación para la implementación del MGJP se desarrolló teniendo las fases mencionadas anteriormente y se obtuvieron los siguientes resultados:

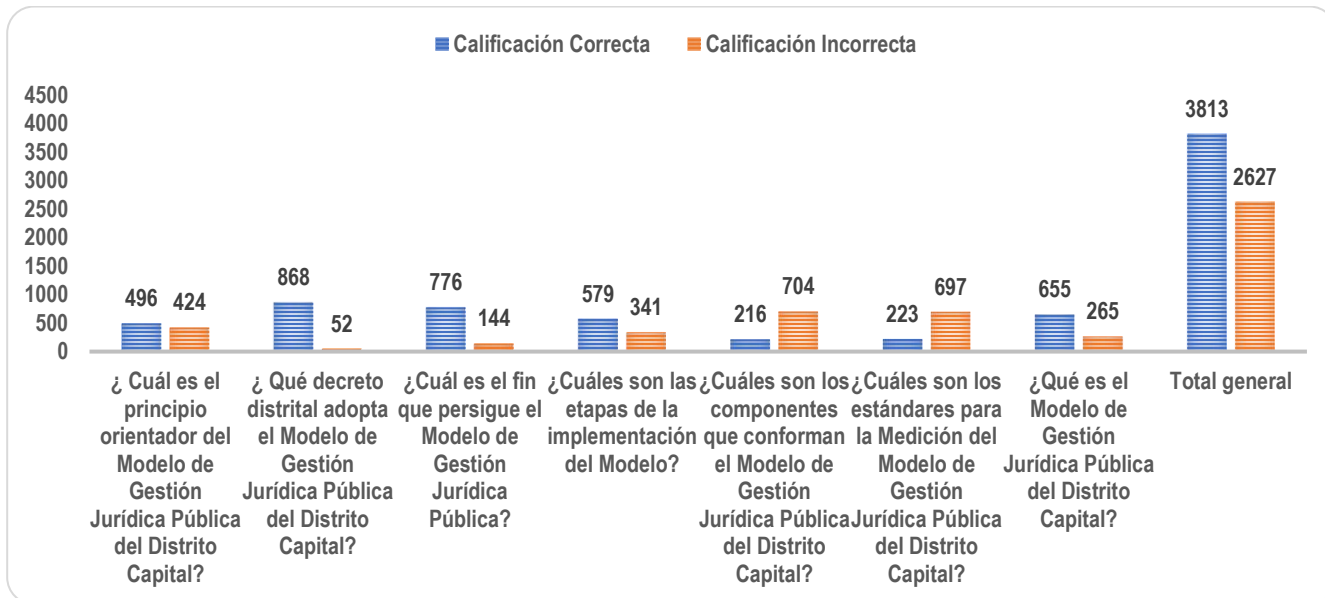
Socialización y conocimiento del MGJP:

Durante el año 2019 se ha socializado el Modelo de Gestión Jurídica Pública a 1.482 abogados del distrito capital que están distribuidos en las 46 entidades y organismos distritales a los cuales se les ha socializado el Modelo de Gestión Jurídica Pública. Para dicha capacitación el equipo de la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica ha utilizado diferentes herramientas lúdicas, prácticas y didácticas que han facilitado el aprendizaje de cada una de las personas capacitadas en las jornadas que se vienen adelantando. De los resultados obtenidos, se ha evidenciado que los abogados muestran un mayor grado de interés e importancia cuando los contenidos del modelo se intentan explicar por medio de espacios lúdicos de aprendizaje colaborativo, que ha permitido que ellos comprendan y entiendan la integralidad del Modelo de Gestión Jurídica Pública. De lo anterior, se ha practicado la encuesta de entrada y salida en cada una de las socializaciones desarrolladas, obteniendo una medición del entendimiento del cuerpo de abogados, que se expondrá a continuación.

Evaluación del entendimiento:

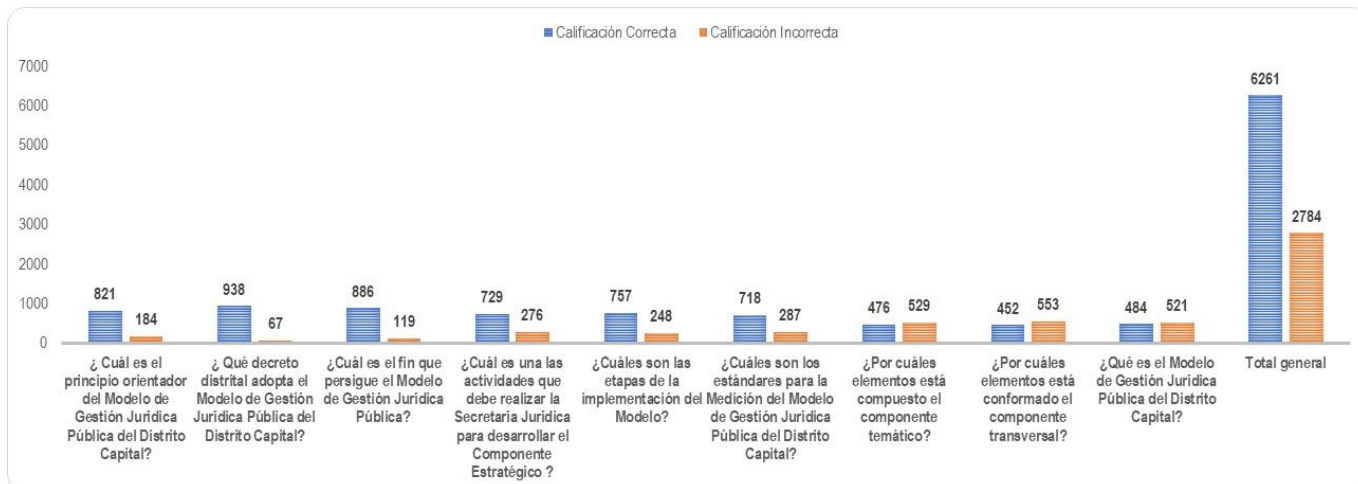
Se ha aplicado la encuesta de entrada y salida al cuerpo de abogados del Distrito Capital a través del diseño de un formulario en Google Docs y la de salida por medio de un juego del Modelo de Gestión Jurídica Pública. Estos instrumentos se levantaron a 920 abogados la encuesta de entrada y a 1.005 abogados la de salida, en la cual se realizaron preguntas de conocimiento general del MGJP.

Resultados de la encuesta de entrada



Fuente: Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital

Resultados de la encuesta de salida



Fuente: Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital

De lo anterior, se evidencia que la personas que recibieron la capacitación sobre el Modelo de Gestión Jurídica Pública mejoraron sustancialmente los conocimientos que tenían sobre los componentes y elementos de dicho modelo y que por parte de la Secretaría Jurídica Distrital se han fortalecido las campañas de difusión a través de la entrega de un folleto y de un cuaderno del Modelo.

Medición de estándares existentes en las entidades y organismos distritales

Dentro de esta fase, se diseñó un instrumento de medición de los componentes del modelo, el cual pretende determinar el estado actual de implementación de los componentes temáticos y fijar la línea base de cómo están las entidades y organismos distritales. De lo anterior, esta medición se realizó a 26 instituciones públicas distritales, obteniendo una medición parcial de 87,86 por ciento de cumplimiento. Algunas entidades presentan el 100% por lo que no requiere suscribir Plan de Acción, mientras que las que obtienen una medición relativamente baja en algunos de los componentes suscribe compromisos con la Secretaría Jurídica Distrital para mejorarlos.

Elaboración del plan de acción para la implementación del MGJP

De las 26 entidades y organismos distritales, actualmente se han suscrito 19 planes de acción, los cuales contienen las actividades generales que deben cumplir para alcanzar el nivel ideal que tiene el modelo.

Adopción de los componentes del Modelo, de acuerdo con el resultado obtenido en la medición y en el plan de acción. Los primeros seguimientos se realizarán en el mes de septiembre de 2019 y se podrá determinar la incidencia que ha tenido la suscripción de los planes de acción en las entidades y organismos distritales.

Conclusiones

A partir del trabajo desarrollado por la Secretaría Jurídica Distrital frente a la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Pública y en caso comparado con el modelo de gerencia jurídica del Estado español, es importante rescatar el enfoque integral y de articulación que tiene el modelo actualmente en la ciudad de Bogotá, el cual ha permitido obtener importantes resultados en la medición de la situación actual de la gestión jurídica pública y como a partir de ella se pueden elaborar e implementar acciones de mejora que propendan con garantizar el desarrollo tanto las competencias de los servidores públicos como la protección y defensa de los intereses de las entidades públicas.

Dicho lo anterior, la influencia que han tenido enfoques de gestión y gerencia pública si bien ha contribuido en la puesta en marcha del Modelo de Gestión Jurídica Pública, si es importante al igual que en el modelo español rescatar los desarrollos institucionales que se han dado a partir de la creación de la Secretaría Jurídica Distrital y del posicionamiento de las instancias de coordinación jurídica como espacios integrales de conocimiento y de toma de decisiones para el distrito.

Bibliografía

- Aguilar, L (2014). El concepto de política pública. En: Cuervo Restrepo, J (2014). Ensayos sobre políticas públicas II. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Alcaldía Mayor de Bogotá (2018). Decreto Distrital 430. Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Alcaldía Mayor de Bogotá (2011). Decreto Distrital 654. Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital.
- Alcaldía Mayor de Bogotá (2007). Decreto Distrital 581. Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, y se efectúan unas delegaciones y asignaciones de funciones del Alcalde Mayor en materia de representación judicial de Bogotá D.C".
- Molinos, J (2004). El Modelo del Estado español. En: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá (2004). Gerencia Jurídica Pública. Memorias del II Seminario Internacional (pp. 59-82). Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Pineda Duque, J (2018). Enfoques para el análisis de políticas públicas. En: Pineda Duque, J (2018). Análisis de políticas públicas en Colombia (pp. 18-42). Bogotá; Universidad de los Andes.
- Rojas Gómez, M (2011). El proceso civil colombiano. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Reseña biográfica

Gloria Edith Martínez Sierra. Abogada de la Universidad Santo Tomás, con especialización en Derecho Administrativo de la Universidad del Rosario y Contratación Estatal de la Universidad Externado de Colombia. Se ha desempeñado en varios cargos de la administración pública como jefe de oficina asesora jurídica y demás roles de importancia e interés. Actualmente es la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá.